MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com
"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

RESOLUCION IM N° . 452/16

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 02/16, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY" CON ID: 313081 Y C.O. NO. 02/16 A LA FIRMA "NUTRIAGRO" DEL SEÑOR JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ CON C.I.N° 1.296.453.----------

YATYTAY, 04 DE AGOSTO DEL 2016.-

VISTO: El dictamen de fecha 04 de agosto del 2016, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Concurso de oferta N° 02/16, para la "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY" CON ID: 313081" .----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los dictámenes del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa NUTRIAGRO ,DEL JUAN BRAULIO PEREZ CON C.I.N° 1.296.453 para Contratación por Concurso de Oferta N° 02/16, "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY: 313081.----------

Que, la oferta presentada por la empresa NUTRIAGRO, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 840 recursos FONACIDE para la "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY" , a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…" .----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad" .----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

R E S U E L V E:

Art. 1° . **ADJUDICAR** el presente Llamado a Licitación por Concurso de oferta N° 02/2016 a la firma **NUTRIAGRO, DEL SEÑOR DEL JUAN BRAULIO PEREZ CON C. I. N° 1. 296. 453,** por un valor **GS. 451. 864. 200 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS)**----------

Art. 2° . **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° . **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

.....
DAISY MARLENE S. AGUILERA
SECRETARIA GENERAL

.....
PAULO IGNACIO SAUCEDO ROA
INTENDENTE MUNICIPAL